



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.477/12

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por la Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº 1, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Escrito dirigido ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en el Registro General, Plaza del Mercado Chico, nº 1, 05001 Ávila, consignando nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Igualmente podrá proceder al abono de su importe, con una reducción del 50%, si se hace efectivo durante los 20 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia, mediante transferencia a favor de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta con el nº. 2038 7725 22 6400001077 presentando esta notificación o indicar nº. de boletín y expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, siempre y cuando proceda conforme al art. 67 del R.D.L 339/1990 anteriormente citado, modificado por ley 19/2001 y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado, (art. 8.2 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora y art. 12.2 del R.D. 320/1994 de 25 de Febrero por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

UNIDAD GESTION MULTAS

EDICTO B.O.P. 234/ INICIACIÓN B.O.P. ALCOHOLEMIA

Fecha: 18-abr-12

NºExp: A 98244

Denunciado/a: MIRANDA ROMAN, JOSE

DNI/NIF: 52966702W



Localidad: ÁVILA

Fecha: 19/02/10

Precepto: Ordenanza De Circulación

Ar-Op: ART. 23 O.

Importe: 500,00

Puntos: 6

Ávila, a 18 de Abril de 2012

EL Tte. Alcalde Delegado de Tráfico (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *José Francisco Hernández Herrero*